



Radicación	11001-31-87-010-2021-00056-00 NI 23875
Accionante	LYZ MARCELA BERNAL GÓMEZ
Accionadas y Vinculada	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC- UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA-ALCALDÍA MUNICIPAL FUNZA-CUNDINAMARCA
Derechos invocados	DEBIDO PROCESO-IGUALDAD-TRABAJO
Asunto	AVOCA ACCIÓN DE TUTELA

JUZGADO DECIMO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA D. C.

Calle 11 No 9A 24 Kaysser / Teléfono: 2847266

ejcp10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el escrito de solicitud de amparo presentado por la ciudadana **LYZ MARCELA BERNAL GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1030526082, de conformidad con la previsión contenida en el art 86 de la Constitución Política y de sus decretos reglamentarios, **ADMITASE** la presente acción de tutela incoada en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**, la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, y como vinculada la **ALCALDÍA MUNICIPAL FUNZA-CUNDINAMARCA**.

En consecuencia, a fin de garantizar el derecho de defensa de las entidades accionadas y la vinculada, se dispone notificarles sobre el presente trámite, entregándoles copia de la respectiva demanda para que se pronuncien sobre los hechos y violaciones imputadas. Así mismo deberán remitir a este Despacho en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de esta acción, las explicaciones del caso, respecto de los hechos denunciados y adjuntar las pruebas que estime conducentes.

Infórmese a las entidades respectivas, que si la respuesta no fuere rendida dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos informados por la accionante y la tutela se entrara a resolver de plano, conforme lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991.

A su vez, se ordena a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**, a la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, y a la **ALCALDÍA MUNICIPAL FUNZA-CUNDINAMARCA**, que a través de publicación en la página Web habilitada para la Convocatoria de Méritos OPEC 108755 - N° 1333 DE 2019-TERRITORIAL 2019-II, pongan en conocimiento de los interesados el presente trámite constitucional, para que se pronuncien sobre la demanda de considerarlo pertinente.

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar.

Por el **Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados**, comuníquese de esta decisión a la accionante a la dirección electrónica **lyzmarcela@gmail.com**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


LAURA PATRICIA GUARÍN FORERO
JUEZA

UVR